

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REDESS LAMPA
II. META PRESUPUESTARIA:	0113
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio Especializado en vigilancia, monitoreo y caracterización de la calidad de agua para consumo humano, en centros poblados focalizados en la jurisdicción de la red de salud de salud lampa.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Mediante la presente contratación se busca dar cumplimiento a la normativa vigente, en realizar una inspección simple completa en los sistemas de abastecimiento de agua potable de forma oportuna y el adecuado soporte técnico en inspecciones simple completa
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Garantizar el cumplimiento de las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano y así asegurar el acceso a agua inocua, a la población de la Red de Salud Lampa, así respaldar el cumplimiento de los indicadores de los programas presupuestales.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<p>6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Inspección Sanitaria Simple, a sistemas de abastecimiento de agua potable.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se realizará las inspecciones sanitarias a cada sistema de abastecimiento de agua potable, a nivel de la jurisdicción de la red de salud lampa distritos (Lampa, Palca, Vilavila, Cabanilla), y registro en el sistema de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano. (SVICA).</li> <li>b. <b>Evidencia esperada:</b> Registro en SVICA Inspecciones sanitarias registradas.</li> </ol> </li> <li>2. <b>Toma y Remisión de muestras agua.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se realizará tomas de muestras agua y remisión a laboratorio acreditado, para su análisis de parámetros bacteriológico, parasitológico, organolépticos e inorgánicos; cumpliendo con procedimientos técnicos, equipos y materiales criterios técnicos de preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción por parte del laboratorio de las muestras de agua potable.</li> <li>b. <b>Evidencia esperada:</b> Registro de cadena de custodia, remitidas a laboratorio.</li> </ol> </li> <li>3. <b>Registro de información de monitoreo de la calidad de agua para consumo humano.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se realizará sistematización de la información de los monitoreos de parámetros de campo de sistemas de agua de forma mensual y sistematización de resultados de laboratorio de forma semestral).</li> <li>b. <b>Evidencia Esperada:</b> Reportes en el sistema de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano (SVICA), de sistemas registrados.</li> </ol> </li> <li>4. <b>Interpretación de los resultados de laboratorio y elaboración de informe respectivo.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se realizará la interpretación de resultados de laboratorio, de acuerdo al DS. 031-2010 SA/DIGESA MINSA. Reglamento de la calidad de agua para consumo humano.</li> <li>b. <b>Evidencia esperada:</b> Registro de reportes de riesgo SVICA.</li> </ol> </li> </ol>	

5. **Remisión de informes a las entidades competentes.**
  - a. Se realizará la emisión de informes reportes de riesgo de los parámetros que no cumplen con los valores de Límite máximo permisible (LMP), en concordancia al DS. 031-2021 SA/MINSA, a las entidades competente como Dirección Regional de vivienda construcción y saneamiento, autoridad local, juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS).
  - b. **Evidencia esperada:** Registro de cargos de entrega a la entidad competente, SVICA.
6. **Mantenimiento de equipos**
  - a. Se realizará el mantenimiento y calibración, necesario de los equipos de vigilancia de la calidad del agua de los establecimientos de Salud de las marcas HANNAH, HACH EZDO, ETC :
    - Colorímetros digitales
    - Turbidímetro
    - Multiparámetro portátil
    - (GPS) equipo de Sistema de Posicionamiento Global
  - b. **Evidencia esperada:** Actas, registros de actividad.
7. **Gestión y manejo de residuos sólidos de los Establecimientos de salud de la Red de Salud Lampa.**
  - a) Se realizará el diagnostico basal en manejo de residuos sólidos, de los establecimientos de salud de la Red de Salud Lampa.
  - b) Implementación del plan de minimización y manejo de residuos solidos no municipales/ plan de manejo de residuos sólidos en los EE.SS. de la red de salud Lampa.

**C. Evidencia esperada:** Plan de manejo de residuos sólidos no municipales para los establecimientos de salud de la Red de Salud Lampa.

**VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS**

**7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:**

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO):**

- 8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Título de bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Biología el proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del grado y/o título según corresponda, emitido por la Universidad competente.
- Especialización y/o Diplomado en Monitoreo Ambiental, El proveedor deberá sustentar su acreditación mediante copia del diploma y/o certificado y/o constancia emitida por el ente competente.
- Mantenimiento y calibración de Equipos de vigilancia de la calidad el agua (Colorímetros digital Turbidímetro, Multiparámetro portátil, (GPS) etc.
- Experiencia general dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de seis (06) meses en el sector público – Ministerio de Salud, desempeñando actividades o prestando servicios como: especialista en vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, inspecciones sanitarias simples, caracterización de agua para consumo humano.

**Nota:** La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

**Requisitos del proveedor.**

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.
- Contar con licencia de conducir clase B, categoría IIB (motocicleta).

**IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.1 Plazo**

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**9.2 Lugar de ejecución del servicio**

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Saneamiento Ambiental de la red de salud lampa Itinerante (Cabanilla y lampa) o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Saneamiento Ambiental, sitio en Jr. Antonio Barrionuevo N° 323, Distrito de Lampa previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en cuatro (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%



El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

#### XI. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días} \\ F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

#### XIII. GARANTIA

NO APLICA

#### XIV. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

#### XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



MINISTERIO DE SALUD  
REDESS LAMPA

*Ing. Magaly Arguedas Yapo*  
CIP: 227900

**FIRMA DE AREA USUARIA**